

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900 062917-9
 C.G. 25 G 95 A 95
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RA070370745CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: 20000
 EINER MENDEZ BAUTISTA

Dirección: VEREDA LA NEIVA,

Ciudad: TEPE

Señor
EINER MENDEZ BAUTISTA
 Vereda Los Yuyos
 Tesalia Huila

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
	27-02-19		

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **EINER MENDEZ BAUTISTA**
 NIT/CC: **4.920.407**
 Radicado: 42 - 2018

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 29 de enero de 2019, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de la **EINER MENDEZ BAUTISTA**, identificado con la C.C No **4.920.407**, adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 Folio

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10



AUTO

Neiva 29 de Enero de 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: EINER MENDEZ BAUTISTA
C.C./NIT: 4.920.407
No.: 42-2018

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 208 del 04/09/2018 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 8/11/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 256 del 23/11/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 42-2018 a cargo de **EINER MENDEZ BAUTISTA**, identificado con cedula No: **4.920.407** el cual fue notificado el día 09/01/2019

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 579.000
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 101.926
Costas Procesales:	\$ 55.000
Total:	\$ 735.926

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 42-2018, en contra de **EINER MENDEZ BAUTISTA**, identificado con cedula No: **4.920.407**

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 29 días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U/técnico Cobro coactivo
Revisado: Napoleon Ortiz G